

CSN/C/SG/VA2/18/04

Madrid, 31 de octubre de 2018

AJUNTAMENT DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT
OFICINA CENTRAL DE REGISTRE
CARRER ALAMANDA, 4
43890 – L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 10201
Fecha: 06-11-2018 11:01

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LAS LÍNEAS ASOCIADAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL TÚNEL DE LOS ROJALES, EN LAS PROXIMIDADES DE LA CN VANDELLÓS II

Con fecha de 7 de agosto de 2018 (registro de entrada nº 12242) se recibió en el CSN la solicitud de informe, remitida por el Ayuntamiento de Vandellòs y de l'Hospitalet de l'Infant, sobre la instalación de un nuevo centro de transformación 70855, de una línea subterránea de baja tensión y de nuevas líneas de 25 KV, que discurren por los polígonos 17 y 18, en los términos municipales de Vandellòs y de l'Hospitalet de l'Infant, para dar suministro eléctrico al túnel de los Rojales de la red ferroviaria del corredor del Mediterráneo.

Posteriormente, con fecha 19 de octubre de 2018 (nº registro de entrada 15067) se ha recibido en el CSN carta del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant adjuntando el documento "Información adicional solicitada por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) sobre el "Proyecto de ejecución de la Instalación de un nuevo centro de transformación 70855 y su línea de alimentación subterránea de 25 kV" para la acometida eléctrica al Túnel de los Rojales de la Conexión Ferroviaria Corredor Mediterráneo y Línea de Alta Velocidad. Madrid-Barcelona- Frontera Francesa".

Esta solicitud ha sido presentada en cumplimiento del Artículo 48 de la ley de Urbanismo 1/2010 de Cataluña, en la que se establece el procedimiento para la aprobación de proyectos de actuaciones específicas de interés público en suelo no urbanizable.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 31 de octubre de 2018, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado de acuerdo con el apartado m) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y en cumplimiento con el artículo 3.bis del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre.

Atentamente,

EL SECRETARIO GENERAL


Manuel Rodríguez Martí

C/c: SCN, CINU, INRE, IRVA2, JPVA2